PRO FORMA CONTRATO

Entre la Municipalidad de Repatriación, domiciliada en la Avda. Carlos A. López, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora INTENDENTE MUNICIPAL, I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES, con Cédula de Identidad N° 1.153.449, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma_____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada en este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, según Poder Especial otorgado por _____, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "REPARACIÓN DE AULAS ESCUELA BÁSICA Nº 6.859 ESPIRITU SANTO", CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31– AD REFERENDUM EJERCICIO 2017, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA** con relación la **"REPARACIÓN DE AULAS ESCUELA BÁSICA Nº 6.859 ESPIRITU SANTO", CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31– AD REFERENDUM EJERCICIO 2017.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Planilla o Cuadro de Precios Adjudicados.
(g) Programa de Ejecución de Obras. Anexo A
(h) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el rubro 520 – 30 – 003 debidamente presupuestado para el Ejercicio 2017, conforme a la Constancia Ad Referéndum vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 320.686

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 31, convocado por la Municipalidad de Repatriación, según Resolución N°__3539__. La adjudicación fue realizada por Resolución N°_____ de fecha _____de _____de 2016.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. **Ad referéndum:** La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

OBRA: "REPARACIÓN DE AULAS ESCUELA BÁSICA Nº 6.859 ESPIRITU SANTO "						
PLANILLA DE COMPUTO METRICO						
Cod. Cat.	Ítem	Descripción	Cantidad	U. de Medida	Precio Unitario	Precio Total
72102802	A.	TRABAJOS PRELIMINARES				
	1	Desmonte de techo sin reutilización	M2	85,00		
	2	Desmonte de tablas de pared de madera, hasta 0,60m de altura.	M2	27,60		
	B.	ESTRUCTURA				
	1	Zapata de hormigón armado de 0,60x0.60x0.25 para 6 pilares de varillas	M3	0,86		
	C.	PARED				
	1	Aislación horizontal de mampostería, revoque hidrófugo y pintura asfáltica colocada en cara superior	ML	46,00		
	2	Mampostería de elevación de ladrillos comunes, caras vista, h: 0,60 por debajo de la pared de madera	M2	27,60		
	3	Colocación de tablas, reutilizacion de las existentes, nueva altura	Gl.	1,00		
	D.	TECHO				
	1	Arreglo de techo exitente de tejas, colocacion de nuevas tejas en ciertos lugares	Gl.	1,00		
	2	Techo de chapa galvanizada con estructura de perfiles y membrana termoacústica, incluye 6 pilares	M2	90,00		
	E.	INSTALACION ELECTRICA				
	2	Instalacion de nuevas luces en pabellon cambio de techo, artefacto flourescente	BC	12,00		
	F.	CONTRAPISO-PISO				
	1	Arreglo de alizada de cemento existente	M2	80,00		
	G.	PINTURA				
	1	Pintura general de paredes, al latex	M2	655,00		
	H.	LIMPIEZA FINAL Y RETIRO DE ESCOMBROS	GL.	1,00		
TOTAL						

El precio total es de guaraníes _____(completar en letras)_____

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra "**REPARACIÓN DE AULAS ESCUELA BÁSICA Nº 6.859 ESPIRITU SANTO", CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31 – AD REFERENDUM EJERCICIO 2017**.-

El plazo de terminación de la obra es de 60 (sesenta) días corridos desde la recepción del acta e inicio de obra.

Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) (NO APLICA)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03) (NO APLICA)

El contratista deberá presentar Garantía por el anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03.-
Con respecto a la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: **a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros** de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 5% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 120 (ciento veinte) días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

11. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,10 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato.

12. DE LA HABILITACION OBLIGATORIA DE UM LIBRO DE OBRAS

El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las Obras objeto del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
"REPARACIÓN DE AULAS ESCUELA BÁSICA Nº 6.859 ESPIRITU SANTO", CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31– AD REFERENDUM EJERCICIO 2017.-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelto por el procedimiento de Advenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03, agotado y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Juzgados y Tribunales de la República, competentes en del departamento de Caaguazú.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de _____, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de ___.

Firmado por _____ (en nombre de la Contratante)

Firmado por _____ (en nombre de la Contratista)